



Al contestar cite el No. 2020-01-114172

Tipo: Salida Fecha: 24/03/2020 05:20:39 PM
Trámite: 16043 - TRANSMISION Y RETRANSMISION ESTADOS FIN
Sociedad: 17175716 - PETER JUAN ERNESTO B Exp. 86940
Remitente: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 430-002751

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
PETER JUAN ERNESTO BING

Proceso
Reorganización

Asunto
Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016

Expediente
86940

I. ANTECEDENTES

Mediante Auto 2018-01-020874 de 25/01/2018., se dio inicio al proceso de Reorganización, en el cual se ordenó al deudor mantener a disposición de los acreedores, la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de las Circulares Externas 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1. Revisado el sistema, a la fecha no se han recibido información financiera, conforme lo requerido en el Auto de Admisión.
2. En consecuencia, se requiere al representante legal para que dé cumplimiento a las órdenes impartidas en el referido Auto respecto a la información financiera trimestral.
3. Advertir que el envío de la información debe ser oportuna y debe reflejar la realidad económica de la concursada; es decir la situación financiera a cada fecha de corte.
4. Con el ánimo de dar claridad al concurso, se invita a observar la circular externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016 en su inciso 2. Quienes y como deben presentar la información trimestral hace mención "...Con el objeto de facilitar la presentación de la información, se ha diseñado el Informe denominado Acuerdos de Recuperación, cuya codificación corresponde a 03A - punto de entrada 10- Información Acuerdos de Recuperación. Para efectos de que el reporte de información trimestral sea homogéneo, la información deberá ser presentada con corte a los meses de marzo, junio y



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

2/2
AUTO
2020-01-114172
PETER JUAN ERNESTO BING-ZAREMBA ROSEMBERG EN REORGANIZACION

septiembre de cada año, a partir de la fecha de admisión al proceso, sin incluir la información del trimestre calendario en el que inicia el proceso.”.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de procesos de Reorganización I,

RESUELVE

PRIMERO. Requerir a la deudora con el fin de que mantenga a disposición de los acreedores la información señalada en el artículo 19.5 de la Ley 1116 en los términos de la Circular Externa 100-000005 de 8 de agosto de 2016.

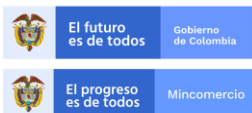
SEGUNDO. Advertir que el incumplimiento a lo ordenado en la presente providencia dará lugar a imponer sanciones de que trata el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006.

Notifíquese.

Bethy E. G.M.

BETHY ELIZABETH GONZALEZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganizacion I

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL



En la Superintendencia de Sociedades
trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables
y así generar más empresa más empleo.

Entidad No.1 en el índice de transparencia de las entidades públicas ITEP
www.supersociedades.gov.co/webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano (57-1)2201000
Colombia

